

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº286-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2018-ALC/MVES de fecha 21 de noviembre del 2018, el Informe N° 1386-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 333-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, Resolución de Alcaldía N° 223-2018-ALC/MVES de fecha 21 de noviembre del 2018, en su artículo primero declara el Cese Definitivo por causal de límite de edad del servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA** nombrado como empleado en el cargo de Fiscalizador de la división de Fiscalización Tributaria (...); asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden;

Que, con Informe N° 1386-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, por el monto total ascendente a S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (22 años, 06 meses y 14días) - S/. 62,906.94 Soles, según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (09 años y 11 meses) S/.231.06 Soles. 3) Vacaciones Truncas no gozadas S/ 596.97 Soles. 4) aportes para Essalud 9% sobre vacaciones Truncas no gozadas S/ 53.73 Soles;

Que, con Informe N° 333-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA por el monto de S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº286-2018-OGA/MVES

MONTO		S/. S/ 63,788.70 Soles
ESPEFICICA DE GASTO	1	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
ESPECIFICA DE GASTO	;	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
RUBRO DE FTO.		08 Impuestos Municipales
FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7037-2018, por el importe de S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES):

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la suma de S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado: 32 años, 03 meses y 14 días, Vacaciones Truncas no Gozadas y aporte Essalud; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago total por la suma de S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), por concepto de Beneficios Sociales a favor del ex servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA

ARTÍCULO QUINTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NG. UZ ZAKABRIA LIMACO